

BASES CONCURSO EMETUR PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA TURÍSTICA MUNICIPAL

- **OBJETO**

Promover, facilitar y financiar la ejecución de obras de infraestructura pública que pongan en valor atractivos turísticos relevantes, contribuyendo al desarrollo de las zonas de influencia del proyecto y a la provincia, y diversifiquen la oferta turística.

- **DESTINATARIOS**

Podrán participar en el Programa los 18 municipios de Mendoza con proyectos, que, cumpliendo con los criterios establecidos en el Decreto N° 609/21 y los estándares de la ficha de evaluación de proyectos, contribuyan al desarrollo turístico provincial de forma individual o asociados entre más de un municipio.

- **POSTULACIÓN**

Para postular proyectos deberán cargar el mismo en el Banco Provincial de Inversión Pública (<https://bip.mendoza.gov.ar/login>) más la “[Ficha de Evaluación de Proyectos](#)” en el apartado “Información Complementaria”.

Una vez cargada la propuesta, deberá informar a proyectosturisticosbip@mendoza.gov.ar el código BIP de identificación de proyecto.

- **PLAZOS**

- Plazo de reembolso de fondos: Hasta 10 años de plazo a partir de la recepción provisoria de la obra con pago de cuotas trimestrales garantizadas con el régimen de participación municipal (Ley N° 6.396 y sus modificatorias) acorde a los parámetros del Decreto 2070/24.
- Plazo de recupero de inversión: Hasta 10 años desde la entrada en funcionamiento de la inversión.
- Plazo máximo de inversión: Los trabajos deberán completarse en un plazo máximo de 18 meses.

- **FINANCIAMIENTO:**

El Programa se financiará con los recursos provenientes del “FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL” acorde al esquema establecido por el Decreto N° 2070/2024 y de conformidad con los objetivos de la Ley 7708 y la Ley 8845 por un monto de hasta U\$D30.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES).

El monto máximo a financiar por proyecto es de U\$D10.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES) ó hasta el 75% de la inversión.

- **REQUISITOS Y RESTRICCIONES**

- Las propuestas deberán ser innovadoras, propiciar la atracción de nuevos turistas y provocar un impacto provincial o en la zona de influencia del proyecto en variadas actividades económicas y sus cadenas de valor, y requerir inversiones intensivas en infraestructura.
- Cada proyecto de financiamiento deberá estar alineado con las estrategias, objetivos, planes, programas y proyectos definidos en el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial (PPOT), en los planes de ordenamiento territorial municipales, y el [Plan Provincial de Gestión Turística](#).
- Las iniciativas deberán contribuir al desarrollo sostenible de su comunidad, promoviendo un equilibrio entre los aspectos sociales, económicos y ambientales.
- Las propuestas deberán cumplir los criterios establecidos en el Dec. 609/21 Sistema de Inversión Pública más los estándares fijados en la “Ficha de Evaluación de Proyectos”.
- Contar con la factibilidad turística otorgada por el EMETUR, el cual efectuará el control del desarrollo de la actividad turística propuesta.
- Aceptación expresa del mecanismo de reembolso y el esquema establecido por el Decreto N° 2070/24.